GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4557 , DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos CM-08-RE-00002-2024 su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, y por delegación efectuada por el Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Concurso de Méritos **CM-08-RE-00002-2024.**

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo y documento base pliego tipo, determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proceso de selección: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública, Documento base pliego tipo y demás estudios previos correspondientes, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del documento base de pliego tipo se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas en debida forma dentro de los términos previstos en el cronograma.

Que mediante Resolución No. 4399 del cinco (05) de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos **CM-08-RE-00002-2024,** que tiene por objeto el: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como los demás documentos definitivos según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos **CM-08-RE-00002-2024** dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

IT	OFERENTE	NOMBRE DE LA OFERTA

RESOLUCIÓN No. 4557 DE 2024

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos CM-08-RE-00002-2024 su publicación en la página Web"

1.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS, Nit. 822004859-1 R/L TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA	PRESENTACION CM-08-RE-00002-2024 INGEVAL SAS (09/12/2024 03:34PM)
2.	CONSORCIO INTER VIAL R/ JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	CONSORCIO INTER VIAL (09/12/2024 2:56PM)

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día doce (12) de diciembre de 2024, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
1.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS, Nit. 822004859-1 R/L TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.	CONSORCIO INTER VIAL R/ JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el traslado del informe de evaluación preliminar, los oferentes allegaron mensaje público al proceso con miras de subsanar los aspectos requeridos en los informes técnicos y jurídicos y por parte de terceros no se presentaron observaciones al informe preliminar.

Que, en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE ASIGNADO
1.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS, Nit. 822004859-1 R/L TRUJILLO ANGEL CLAUDIA MILENA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	32,25
2.	CONSORCIO INTER VIAL R/ JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	31

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador habilitó la oferta presentada por **CONSORCIO INTER VIAL** y por ende es procedente adjudicar el

RESOLUCIÓN No. 4557 **DE 2024**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos CM-08-RE-00002-2024 su publicación en la página Web"

contrato resultante del presente proceso de concurso de méritos **CM-08-RE-00002-2024** al oferente **CONSORCIO INTER VIAL R/ JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ.**

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTER VIAL,** Representada por **JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ**, el proceso de Concurso de Méritos **CM-08-RE-00002-2024** y, cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED VIAL Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por valor de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.052.906.568,84) M/CTE** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 DIC 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	ANGÉLICA MARÍA HERRERA ÁLVAREZ	Profesional de Apoyo	